CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): RODRIGUEZ RENGIFO MARIA IRIS
Título Habilitante: 16-YUR/P-MAD-SD-005-15
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: LORETO / ALTO AMAZONAS / YURIMAGUAS
Plan de Manejo Forestal: POA 1
Res. de Aprobación del Plan: 053-2015-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-SDPAA
Inicio de vigencia del Plan: 07/09/2015
Zafra: 2015-2016
Volumen del Plan(m3): 2431.62
Consultor/Regente que suscribió el plan: LICLAN REATEGUI LEE MARLON
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 20/07/2016, Término: 21/07/2016
Nro Res. Inicio PAU: 092-2017-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Amplicación PAU: 328-2017-OSINFOR-DFFFS
Nro Res. Término PAU: 382-2017-OSINFOR-DFFFS
Nro Res. Adecuación de Multa: 515-2018-OSINFOR-DFFFS

Multa Determinada: 4.741U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total

				extracción (m3)		del volumen movilizado	del volumen aprobado
1	*Calycophyllum spruceanum* \| *Capirona*		2298.132	359.273	359.273	100%	15,6%

Fuente: Resolución N° 382-2017-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 19/08/2016

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 12:17:26

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.